EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s: *Universidad Ramón Llull*

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Psicología

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada, que resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

-

La titulación se imparte conjuntamente por la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y la Universitat Ramón Llull (URL). Se introducen modificaciones que afectan al porcentaje de docencia impartido por cada uno de los centros participantes, pasando del 65,45% al 67,20% de los créditos impartidos por la UAB, y del 34,57% al 32,98% de los créditos impartidos por la URL. Se introduce una adenda en el convenio de colaboración entre ambas universidades actualizando los porcentajes de docencia impartida por ambas instituciones.

-

En el apartado 1.2 de descripción de créditos del título, se modifica el número de créditos obligatorios, pasando de 15 a 18 ECTS, y el número de créditos optativos, pasando de 33 a 30 ECTS.

-

Se reduce la oferta de plazas de nuevo acceso, pasando de 40 a 30.

-

Se actualiza el enlace correspondiente a la normativa de permanencia.

-

Se actualiza el apartado de justificación en base a los nuevos requisitos de acceso y criterios de admisión y se corrigen errores tipográficos y ortográficos.

-

Se actualiza la información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

-

Se establece el requisito de nivel mínimo de inglés B1 y nivel B2 de español.

-

En el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión se reducen las titulaciones que dan acceso al máster, permitiendo el acceso únicamente a los estudiantes que procedan de logopedia, magisterio, psicología, medicina y lingüística. Se eliminan de las vías de acceso procedentes de enfermería, fisioterapia, filología, antropología, sociología y música.

-

Se modifican los criterios de selección: se elimina el 10% de la carta de motivación, y se pasa de un 10% a un 20% el criterio de práctica profesional.

-

Se actualiza la información sobre las vías y requisitos de acceso, incorporando lo referido a la admisión, según establece la Normativa académica de la universidad.

-

Se actualiza la información sobre los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados correspondientes a la universidad.

-

Se elimina el apartado de reconocimiento por experiencia profesional.

-

Se amplía el número máximo de créditos de complementos de formación pasando de 15 ECTS a 30 ECTS y se actualiza el listado de asignaturas del Grado en Logopedia previstas como complementos.

-

Se introducen las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

-

Como consecuencia de la eliminación del reconocimiento por experiencia profesional, los créditos obligatorios pasan del 15 ECTS a 18 ECTS, y los créditos optativos pasan de 33 ECTS a 30 ECTS.

-

Se modifican los recorridos formativos de optatividad, pasando de 3 a 2: “Intervención Logopédica y de Psicología del Lenguaje” e “Investigación en Lenguaje, Voz y Déficit Auditivo”. Se elimina el recorrido formativo de “Intervención e Investigación en Logopedia”.

-

El módulo “Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación Aplicados al ámbito de los Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje” pasa a denominarse “Métodos y Diseños de Investigación Aplicados a los Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje”. Se reduce el número de créditos, de 9 ECTS a 6 ECTS, y se eliminan algunos contenidos, competencias y resultados de aprendizaje.

-

Se crea un nuevo módulo obligatorio denominado “Técnicas de Análisis de Datos en Investigación” de 6 ECTS, que recoge parte de contenidos, competencias y resultados de aprendizaje del módulo anterior.

-

El módulo “Prácticum de Investigación en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje” pasa a denominarse “Prácticas de Investigación” y se aumenta el número de créditos, de 9 ECTS a 12 ECTS.

-

Se suprime el módulo “Prácticas de Intervención Logopédica II”

-

, incorporando los centros de prácticas

-

El módulo “Prácticas de Intervención Logopédica I” pasa a denominarse “Prácticas de Intervención” e incorpora los centros de prácticas asignados al módulo “Prácticas de Intervención Logopédica II” una vez suprimido.

-

Se incorpora un nuevo módulo optativo, “Alteraciones del Lenguaje derivadas de Trastornos del Neurodesarrollo”, de 6 ECTS. En consecuencia, se incorpora un nuevo resultado de aprendizaje.

-

Se cambia la secuenciación del módulo Trabajo Final de Máster, pasando de semestral en el segundo semestre a anual.

-

Se actualiza el apartado de sistemas de evaluación.

-

Se actualiza la información sobre la Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB, incorporando las referencias al 'IV Plan de acción para la igualdad de género de la UAB.

-

En el apartado de profesorado, se actualiza la información sobre los créditos de los módulos de prácticas de intervención logopédica, pasando de 21 a 12 ECTS. Se eliminan los enlaces a las prácticas y la información sobre los créditos impartidos entre ambos centros. Se actualizan los créditos impartidos por el profesorado.

-

Se actualiza el apartado de recursos materiales y servicios y la información sobre la accesibilidad de los espacios.

-

Se actualiza el apartado correspondiente al "procedimiento general para valorar el progreso y resultados", incluyendo textos comunes a la universidad, en relación con la recogida de la opinión de estudiantes y los responsables de la recogida de evidencias.

-

Se actualiza el enlace al Manual del sistema de garantía interna de la calidad de la Facultad de Psicología.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúa favorablemente.

Por último, a continuación se presenta un aspecto de mejora obligatoria que la institución debe

contemplar en la presente solicitud de modificación o bien en una futura modificación del título:

-

La institución actualiza la información del apartado de movilidad de estudiantes, describiendo dos opciones: 1) Programa Erasmus+ y 2) Programa propio de intercambio de la UAB, para este segundo programa, se ha eliminado la descripción. No obstante, posteriormente se indica que el título no prevé movilidad de estudiantes; por lo que la información aportada se considera contradictoria. En una futura modificación, la institución debería clarificar este aspecto, informando claramente si se prevé o no movilidad y, en caso de contemplarla, introducir la información descriptiva.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje, de la Universitat Pompeu Fabra y la Universitat Ramón Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente al alumnado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en ambas instituciones.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 06/08/2020